

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación: No. 630014003009 **2018 00833 00***
Sustanciación: 0821

En atención al escrito que antecede, se corre traslado por el termino de diez (10) días del avalúo comercial allegado por la parte ejecutante, en dicho término se pueden presentar observaciones conforme a lo establecido en el numeral segundo (2º) del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 83
Fecha de notificación por estado 21/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a47e378e723d00e409f276ddd754511cbc4740b9f12047b0624b1843680f0b**
Documento generado en 19/08/2020 10:32:35 p.m.